

PROGRAMAS Y POLÍTICA DE GÉNERO EN REPÚBLICA DOMINICANA DESDE UNA PERSPECTIVA DE CONTROL.

- **Elsa Catano**
República Dominicana

Como resultado de intercambios realizados a través de **Prointer, 2ª Edición del Programa de Intercambio “Mujeres en el Liderazgo”**, presentamos algunas reflexiones relativas a la igualdad de género, políticas y programas implementados en República Dominicana orientados al logro del empoderamiento de las mujeres en las diversas esferas de la sociedad, así como algunas iniciativas de control y manejo presupuestario con perspectiva de género actualmente en práctica en el país.

1. **NORMATIVA PRESUPUESTARIA RELATIVA A GÉNERO**

Con relación al presupuesto general del Estado la implementación de toda política pública que contribuya reducir la desigualdad de género, necesita contar con financiamiento a través del presupuesto público, por esta razón la Dirección General de Presupuesto de la Rep. Dom. (DIGEPRES), en interés de documentar la normativa presupuestaria relativa a género, elaboró una guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos con perspectivas de género, la cual tiene como propósito fundamental proveer de herramientas a las instituciones públicas, que sirvan de base para la transversalidad de género en todo el ciclo del presupuesto.

“En la República Dominicana al igual que la mayoría de los países latinos, lograr reducir la brecha de desigualdad de género es un gran reto, para lo cual se requiere de políticas públicas que permitan atender las demandas derivadas de la creciente participación de las mujeres en el ámbito económico, en puestos de toma de decisiones, así como que se fomente la implementación de un sistema basado en el justo y equitativo acceso de hombres y mujeres a las oportunidades y beneficios del desarrollo”. (Guía y Procedimientos para el Presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, elaborado por DIGEPRES).

2. CONTROL GUBERNAMENTAL APLICADO EN EL MARCO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN REPÚBLICA DOMINICANA. -

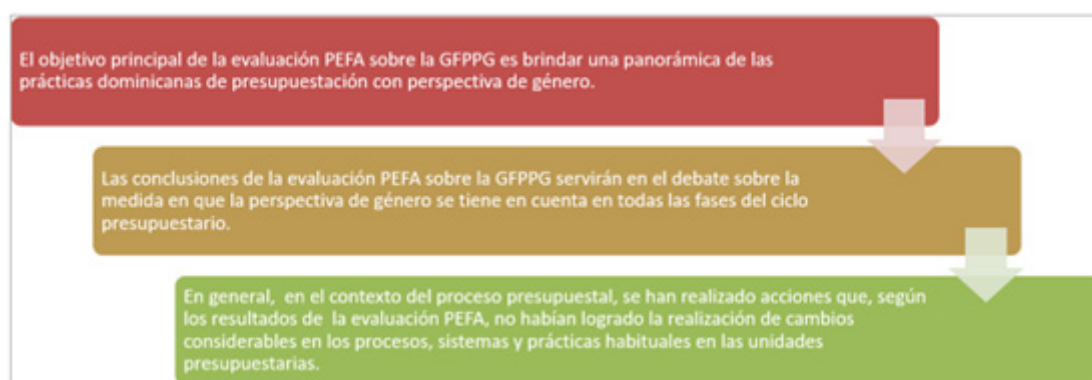
A solicitud del Gobierno de República Dominicana, representado por el Ministerio de Hacienda (MH), y con el respaldo de la Unión Europea en Santo Domingo en el año 2022, fue realizada una Evaluación del desempeño de la Gestión de las finanzas Pública (GFP) con perspectiva de género.

Este ejercicio de evaluación del gasto público y rendición de cuentas (PEFA) por sus siglas en inglés), tuvo como objetivo general, dotar de un "estado de situación" actualizado, independiente y común sobre el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas en República Dominicana, a instituciones públicas y demás grupos de interés. Dicha evaluación también **incluye una valoración de la capacidad de este sistema para promover y apoyar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.**

Esta evaluación independiente permite medir los indicadores vinculados al avance del país hacia el logro del Objetivo Estratégico OE 3.1.2 "consolidar una gestión de las finanzas públicas sostenible, que asigne los recursos en función de las prioridades del desarrollo nacional y propicie una distribución equitativa de la renta nacional". En relación a la estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 de la República Dominicana.

3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GFP CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PEFA GÉNERO.

Esta evaluación PEFA complementaria sobre la gestión de las finanzas públicas en la República Dominicana con perspectiva de género (GFPPG) se realizó por primera vez en el país y en simultáneo con la evaluación PEFA 2022, con el fin de aprovechar los datos recopilados en el proceso de aplicación de esta evaluación.



4. OBSERVACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES PEFA GÉNERO

El balance de la evaluación del desempeño de los procesos y sistemas GFP con perspectiva de género muestra resultados bajos en indicadores, tales como: presentación de informes

con perspectiva de género, evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria y evaluación del impacto de género de prestación de servicios, entre otros. Estos resultados reflejan las debilidades existentes en la capacidad de las entidades rectoras de la GFP para desarrollar prácticas innovadoras en el proceso presupuestal que respondan a las perspectivas de género y, que incluyan resultados plurianuales e impactos esperados en todas sus intervenciones y actividades de gasto e inversión. La evaluación muestra que los avances en el contexto de la GFP para responder a las necesidades de política de igualdad de género son aún incipientes.

5. MARCO LEGAL Y POLÍTICAS CON ENFOQUE EN POLÍTICAS DE GÉNERO EN REPÚBLICA DOMINICANA

La perspectiva de Género es una característica de la Constitución Dominicana, tal como se observa en su artículo 39, Párrafo 5:

"El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado".

Cabe precisar que en República Dominicana la mujer votó por primera vez en el año 1942, No obstante, en la actualidad la participación de la mujer en la política ha ido aumentando de manera gradual, muestra de eso es que, para las elecciones del año 2024, el 41 % de los cargos municipales fueron ocupados por mujeres. En tanto que, los cargos al Congreso Nacional, diputados y senadores, solo el 37 % y 12 % respectivamente fueron ocupados por mujeres.

En ese orden el referido artículo 39 en su numeral 4, establece lo siguiente: "La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres"

- Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030. En el Artículo 12. De Enfoque de Género. Contempla que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.
- Ley Núm. 86-99, del 11 de agosto de 1999, crea la Secretaría de Estado de la Mujer como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. Cuya Misión es definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

- Ley Núm. 24-97 sobre violencia contra la mujer e intrafamiliar del 27 de enero de 1997, esta ley reformó el Código Penal para incluir las violencias basadas en el género contra las mujeres, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, entre otras consideraciones de derechos humanos.
- Ley Núm. 88-03 sobre la instauración de las Casas de Acogida o Refugios del 1 de mayo de 2003, instituye en todo el Territorio Nacional las casas de acogida o refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.
- Ley Núm. 46-07 que declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año, una campaña nacional denominada "16 días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres". Tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.
- Decreto Núm. 1-21 que establece el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, del año 2021, tiene el propósito de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos.

Como puede observarse en el país existen suficientes normativas legales que procuran garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como su protección contra cualquier forma de violencia. Sin embargo, en la cotidianidad aún no se ha logrado la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

6. SELLO DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA EMPRESAS EN R.D.

El Sello de Igualdad de Género para Empresas "Igualando RD" que implementa el Ministerio de la Mujer con el acompañamiento del PNUD, plantea un modelo de gestión para la igualdad de género, en donde se busca universalizar las buenas prácticas organizacionales, eliminar barreras culturales y organizativas, garantizar la transversalización de género, lograr espacios laborales libres de violencia, entre otras temáticas. Este Sello se acompaña de una certificación por el Instituto Dominicano de Calidad (INDOCAL).

Su objetivo es establecer un modelo de igualdad de género con calidad en las empresas y organizaciones del país que incremente la competitividad y promueva acciones y políticas a nivel público y privado para eliminar brechas de género e incrementar la participación y las oportunidades laborales equitativas entre mujeres y hombres. Actualmente existen treinta y dos (32) empresas con el sello. Entre las entidades pioneras en la iniciativa destacan las del sector financiero, comunicaciones y electricidad.

7. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS R.D.

La Constitución Dominicana en su artículo 248 relativo al Control externo establece que la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria.

Al mes de enero del presente año la representación femenina en la estructura organizacional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana representa un 62%. Cabe precisar que la máxima autoridad descansa institucional es el Pleno, órgano colegiado compuesto por cinco miembros, de los cuales en la actualidad tres son mujeres.

Cámara de Cuentas República Dominicana		
Ene-25		
Género	Cantidad	Porcentaje
Femenino	355	62
Masculino	215	38
Total	570	100

8. CONTROL EXTERNO VINCULADO A IGUALDAD DE GENERO EN CCRD.

- En materia de control vinculado a igualdad de género, la entidad se encuentra en una etapa incipiente en lo relativo a incorporar en sus planificaciones de auditorías evaluaciones enfoques con perspectiva de género, sin embargo en el año 2023 la Cámara de Cuentas de la RD, inició una auditoría coordinada con la participación de los siguientes países: Argentina, Bogotá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela, la cual se encuentra actualmente en proceso auditor. Esta auditoría tiene como objetivo examinar la eficacia en la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3 en el contexto de la pandemia del COVID-19, con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de las metas, la mitigación del impacto de la pandemia y la **disminución de las brechas de género**.

9. NUESTRAS REFLEXIONES FINALES SOBRE LOS RESULTADOS DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE GÉNERO EN REPÚBLICA DOMINICANA DESDE UNA PERSPECTIVA DE CONTROL.

Es indiscutible el espacio que como sociedad hemos recorrido desde la perspectiva cultural, social, económica y política en materia de igualdad de género.

La aprobación de leyes, políticas y normas a nivel local buscando alcanzar un trato igualitario entre hombre y mujer han contribuido en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres. Sin embargo, aún persisten desigualdades que vulneran derechos fundamentales de la mujer. De igual modo el incremento de las estadísticas de eventos indeseados de violencia en contra de la mujer evidencia que no se ha alcanzado una protección real y efectiva, que los mecanismos puestos en práctica requieren ser revisados y fortalecidos en función de los elementos que actualmente no están funcionando como se configuran en los marcos legales y normativos vigentes.

Las evaluaciones de cumplimiento, realizada por órgano independiente, relativas a políticas de género, así como la evaluación del desempeño alcanzado a través de ejecución de políticas, planes y programas dirigidos a lograr la equidad de género en República Dominicana se encuentran en una etapa incipiente.

Actualmente el rol de las mujeres en República Dominicana y el Mundo ha cambiado de manera positiva en todos los ámbitos de la Sociedad fruto de su esfuerzo, así como de las capacidades demostradas para ocupar espacios a nivel social, económico, y cultural.

Representa un desafío para la CCRD incorporar en sus planes de auditoría evaluaciones que permitan medir de manera independiente y objetiva el resultado de los Planes y Programas implementados con perspectiva de Género, de manera que los resultados obtenidos permitan realizar recomendaciones tendentes a eficientizar y mejorar dichos programas.

¡Hacer realidad la igualdad de género en nuestra Sociedad es compromiso de todos!!

10. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Constitución de la República Dominicana, Año 2015.

Artículo Elvira Lora, Periódico Hoy, 12 de octubre del año 2021

La mujer trabajadora en el siglo XIX , Joan w. Scott Página web Cepal www.cepal.org/subtemas/igualdad-genero

Procedimientos para el Presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), República Dominicana

Ley de Presupuesto 80-23, año 2024. República Dominicana

Conversatorio sobre el proceso electoral y la participación política de la mujer, por Licda. Niskauris Báez Ramírez

<https://www.pefa.org/sites/pefa/files/2023-05/DO-Feb22-PFMPR%2BGRPFM-Public%20with%20PEFA%20Checks.pdf>

https://upr-info.org/sites/default/files/documents/2019-01/js1_upr32_dom_s_annexe1.pdf

https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/publicaciones/Revis_historia_dominicana_un_homenaje.pdf

<https://www.undp.org/es/dominican-republic>

<https://mujer.gob.do/index.php/sobre-nosotros/medalla-al-merito-de-la-mujer-dominicana>